

## **GRUPO MAFI S.R.L.**

### **CONTRATO**

A los 11 días del mes de Marzo de 2011, los Sres. Cristian Leandro Tenaglia, argentino, mayor de edad, hijo de Carlos Alberto Tenaglia y Olga María Montedoro, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín 290 de la localidad de La Vanguardia, Dpto. Constitución, Pcia. de Santa Fe, titular del documento tipo D.N.I. Nº 25.110.286, nacido el 29/11/1976 y Mauro Sebastián Antonio Schenone, argentino, mayor de edad, hijo de Rubén Darío Schenone y Beatriz Noemí Ricondo, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sarmiento Cabral 680 de la localidad de Máximo Paz, Dpto. Constitución, Pcia. de Santa Fe, titular de documento de identidad tipo D.N.I. Nº 30.072.487, nacido el 13/6/1983, deciden constituir GRUPO MAFI S.R.L., con domicilio legal en calle Sargento Cabral 680 de la localidad de Máximo Paz, que tendrá por objeto el otorgamiento de préstamos de dinero con fondos propios incluyendo actividades de crédito para financiar otras actividades de financiamiento del consumo, la vivienda y otros bienes realizadas con fondos propios, su plazo de duración se estipula en 99 (noventa y nueve) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social asciende a la suma de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil). La Administración de la sociedad estará a cargo de Cristian Leandro Tenaglia y Mauro Sebastián Antonio Schenone, quienes actuarán en la condición de Socios Gerentes teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, asimismo, la fiscalización estará a cargo de Cristian Leandro Tenaglia y Mauro Sebastián Antonio Schenone. La sociedad tendrá como fecha de cierre de sus ejercicios anuales el 28 de febrero de cada año.

§ 34                    131458                    Abr. 29

---

## **PELLEGRINI SERVICIOS S.R.L.**

### **MODIFICACION DE CONTRATO**

Aumento de Capital: se aumenta el capital de la sociedad, de la suma de Setenta Mil Pesos (\$ 70.000), a la suma de Cuatrocientos cuarenta y Un Mil Pesos (\$ 441.000), por mediante la capitalización de créditos irrevocables por la suma de Trescientos Setenta y Un Mil pesos (\$ 371.000), aportados por los socios por partes iguales, según Actas de Socios Nº 17 y Nº 18, de fechas 18 de junio de 2010 y 28 de octubre de 2010 y Balance de fecha 31 de diciembre de 2009. El capital estará representado por Cuatrocientos Cuarenta y Una (441) cuotas de capital, Valor Nominal Mil Pesos (\$ 1.000), cada una; correspondiente a cada uno de los socios, por partes iguales, Sesenta y Tres (63) cuotas de capital, equivalentes a Sesenta y Tres Mil Pesos (\$ 63.000). Se modifica el valor nominal cada cuota de capital de pesos cien a pesos un mil. Modificación de Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la explotación de los siguientes negocios: a) La compra, compresión y venta de gas natural para automotores (GNC); Estación de Servicio para automotores; compra y venta de productos afines; c) Compra y/o venta de automotores; d) Servicios de consignación para la compra y/o venta de automotores, y servicios conexos; e) prestación de servicios de monitoreo y/o seguimiento satelital de vehículos automotores; f) Alquiler de oficinas, y prestación de servicios conexos de secretariado; g) Negocios inmobiliarios, excepto la intermediación en la compra y venta

de inmuebles. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad para comprar, vender, permutar, dar y tomar en locación, administrar y disponer de todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, así como realizar cualquier acto directa o indirectamente relacionado con el objeto referido, sea por cuenta propia o de terceros, pudiendo realizar todo tipo de operaciones financieras, con o sin garantías reales, excluyendo solo aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Podrá participar en otras sociedades, constituidas o a constituirse, realizando aportes de capital y/o de gestión. Podrá ejercer todo de mandatos y representaciones. Podrá suscribir contratos de fideicomisos en los términos de la Ley 24.441 y disposiciones legales pertinentes, y en especial, ejercer funciones de Fiduciario, en los términos del artículo 5º de la mencionada Ley. Prórroga del Plazo de Duración: La duración de la sociedad será hasta el día 31 de diciembre de 2015.

§ 48            131486            Abr. 29

---

### **VERA SANTA CRUZ S.A.**

#### DISOLUCION

En Asamblea Extraordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2010 se resolvió la disolución de la Sociedad. Quedó designada como liquidadora la señora Dra. Silvia Liliana Cappone, argentina, D.N.I. Nº 17.668.034, nacida el 25/05/66, casada en primeras nupcias con Gonzalo Cristian Ruiz Echesortu, domiciliada en calle Presidente Roca Nº 185 de Rosario, de profesión abogada.

§ 15            131437            Abr. 29

---

### **ALPES AUTOMOTORES S.A.**

#### ESTATUTO

Se hace saber que por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la inscripción de la modificación del estatuto social de ALPES AUTOMOTORES S.A., el cuál fuere previamente aprobado por Res. 248, Expediente 72.011 año 2011 de la Inspección General de Personas Jurídicas y que se sintetiza en los siguientes ítems.

- 1) Fecha de la resolución que modificó el estatuto: 25 de Febrero de 2011.
- 2) Modificación del objeto social: Se modifica considerando las prestaciones de los servicios de mecánica, el otorgamiento de préstamos para financiar operaciones de su giro comercial, la participación de la sociedad en los mercados de bolsas y valores y la realización de operaciones con bienes inmuebles.
- 3) Aumento del capital social, suscripción, capitalización e integración: Se aumenta el capital social a la suma de \$ 7.000.000, representado por 70.000 de acciones de \$ 100 cada una, siendo las mismas ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto por acción. El capital original suscrito e integrado convertido al signo monetario vigente es de \$ 0.004 por lo que el aumento de capital es de \$ 7.000.000.- siendo el mismo integrado mediante la capitalización total de la cuenta contables: Ajuste del Capital por \$ 2.584.397,45. Aporte irrevocable de Capital por \$ 2.415.602,54 y Reserva Facultativa por

\$ 100.000,00 y la capitalización parcial de la cuenta contable Resultados Ejercicios Anteriores por \$ 1.900.000,01

4) Prescendencia de la sindicatura: La sociedad hace uso de la opción de prescindir de la sindicatura privada s/art. 284 de la Ley 19.550, por lo que la fiscalización estará a cargo de los propios socios.

5) Modificación y adecuación del estatuto social: Se adecua el estatuto social quedando el mismo resumido en:

a) Denominación: ALPES AUTOMOTORES S.A. b) Domicilio: Avda. Alberdi 572, San Jorge, Provincia de Santa Fe. c) Duración: Su vencimiento se producirá el 31 de diciembre de 2060. d) Objeto: a) la explotación integral de una concesionaria automotor, para la comercialización, importación y/o exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra venta de motocicletas, ciclomotores, maquinarias e implementos agrícolas, viales, tractores, generadores, equipos de bombeo, lanchas, equipos de audio y video, motores marinos fuera de borda y motores de todo tipo, repuestos y accesorios y cualquier otro artículo o producto relacionado con estos rubros. b) Los negocios de comisiones, consignaciones, representaciones de los bienes que constituyan la base de todo lo que hace al objeto social. c) El otorgamiento de préstamos, con intereses, y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avales, garantía real o personal, o sin garantía, a corto, mediano y largo plazo, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, que deriven de su giro comercial, aporte de capitales o empresas, en giro o en vías de formación, sociedades de garantías recíprocas, existentes o a constituirse, para la realización de operaciones concertadas o a concertarse, así como la compraventa de títulos, acciones, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, celebrar contratos de leasing, emitir debentures y warrants y comercializarlos, como así también la constitución, compra y/o venta de futuros, opciones, y toda otra modalidad en la operatoria de contratos derivados del mercado agrario y su participación en las bolsas correspondientes. Todas las actividades previstas serán con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21528) o cualesquiera otra que requiera el concurso público. d) La adquisición, administración, construcción, locación o arrendamiento, fraccionamiento, venta y/o permuta de bienes inmuebles, urbanos, rurales o suburbanos, y cualesquiera otras operaciones de rentas inmobiliarias con exclusión de toda actividad del artículo 299, inc. 4 de la Ley 19550 y las propias de los corredores inmobiliarios. En su caso y según la materia en cuestión se contratará profesionales de la matrícula con incumbencia en el tema, e) La explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, cría y engorde de ganados, tambos y la comercialización de sus productos sin elaborar semielaborados o totalmente elaborados. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar cualquier tipo de operaciones y/o actos jurídicos que tengan relación directa o indirecta con su objeto social, sean estos antecedentes, consecuencia o estén relacionados con la explotación de sus negocios, en cuyos casos gozará de plena capacidad jurídica para todos, asimismo para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin otra limitación que la surgida de las leyes o de estos estatutos. e) Capital Social: \$ 7.000.000 representado por 70.000 de acciones de \$ 100 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto por acción. f) Administración: Está a cargo de un directorio que designa la Asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 7, quienes

durarán en sus funciones 3 ejercicios. La representación de la sociedad corresponde indistintamente al Presidente y al Vice-Presidente del Directorio. g) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme al art. 284 de la Ley 19.550. Los accionistas poseen el derecho de contralor que establece el art. 55 de la Ley 19.550. h) Cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Rosario, Abril de 2011.

§ 105          131487          Abr. 29

---